

BECAS UFV – MECENAZGO BANCO SANTANDER

Por Resolución Rectoral de fecha 29 de julio de 2021, se ha aprobado la convocatoria de las Becas del Programa “Becas UFV-Mecenazgo Santander” para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de Grado Universitario en el curso académico 2021/2022, con las siguientes:

BASES

La Universidad Francisco de Vitoria (en adelante, UFV), de conformidad con los términos del convenio suscrito con el Banco Santander, convoca el Programa “Becas UFV-Mecenazgo Santander 2021-2022”.

FINALIDAD: Proporcionar una ayuda económica al alumnado que, presentando buen rendimiento académico en el curso inmediatamente anterior o que estén en una situación económico-familiar que dificulte su acceso a la universidad o la permanencia en ella, no hubieran obtenido beca o ayuda en la convocatoria 2021-2022 de ayudas, becas y descuentos que anualmente convoca la Universidad Francisco de Vitoria. Queda excluido de esta convocatoria el Grado en Medicina.

1. Número de ayudas y cuantía: 25 becas de 4.000€ distribuidas a razón de los siguientes criterios:

A) Por buen rendimiento académico:

Requisitos:

1. Haber obtenido una **nota media ponderada*** (sin suspensos) en el curso inmediatamente anterior (2020-21) de:

- Para alumnos veteranos UFV de los Grados de la rama de Ingeniería, Ciencias Experimentales, Arquitectura y Dobles Grados: 7,00 puntos
- Para alumnos veteranos UFV del resto de Grados: 7,50 puntos
- Para alumnos de nueva admisión a UFV: de al menos 8,00 puntos en la Calificación de Acceso a la Universidad (acceso Bachillerato, Homologación al

Bachillerato o Credencial UNED) o de al menos 8,5 puntos en nota final de Ciclo Formativo de Grado Superior.

*La nota media será de todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior incluyendo las del Título Propio, si fuera el caso.

2. Haber solicitado beca o ayuda UFV en la convocatoria de ayudas 2021-22 pero no haber resultado beneficiario de las mismas.

B) Por necesidad económica o situación familiar comprometida.

Requisitos:

1. Para alumnos veteranos UFV: Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior (o en su defecto se valorará el rendimiento a través de un informe aval de la dirección del Grado).
2. Para alumnos de nueva admisión a UFV: En caso de empate entre candidatos, se valorará la nota de acceso a la universidad.
3. **Todos los alumnos, tanto los ya matriculados (veteranos) como los de nueva admisión, deberán haber participado en la convocatoria de ayudas 2021-22 de la UFV, pero no haber resultado beneficiarios de las mismas** (podrá ser valorado de forma positiva que hayan sido **beneficiarios de la beca MECD** en 2020-21).
4. En este caso, se tendrá en cuenta la documentación pertinente presentada en la convocatoria anual de ayudas y becas UFV, especialmente la relativa a la necesidad económica o situación familiar.

En el supuesto de que la universidad tuviera que recabar o tratar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La universidad no facilitará a Banco Santander ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos.

La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Banco Santander la posibilidad de deducir, inferir o identificar de alguna forma con qué requisito o criterio de los anteriores apartados cumple el becario.

2. Las ayudas serán distribuidas de la siguiente manera:

-15 becas de 4000€ para el criterio A

-10 becas de 4000€ para el criterio B

En el caso de que resultaran desiertas becas del criterio A, estas pasarán al cupo del criterio B y viceversa. Si no hubiera suficientes alumnos que cumplieran los requisitos establecidos para cada uno de los criterios, el Servicio de Ayudas al Estudio, órgano gestor de ayudas y becas de la UFV, podrá distribuir el dinero entre los solicitantes que, a juicio del Comité de Becas, presenten mayor dificultad, atendiendo siempre a los criterios de igualdad de oportunidades y buen rendimiento académico

3. Plazos y procedimiento.

El plazo para pedir la beca **UFV – MECENAZGO BANCO SANTANDER** será del 1 al 15 de septiembre de 2021 y se solicitará a través de la plataforma del Banco Santander habilitada a tal efecto (<https://www.becas-santander.com>).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

La propuesta final de concesión será elevada por el Servicio de Ayudas al Estudio al Comité de Becas de la Universidad Francisco de Vitoria para su aprobación. El Comité comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a los solicitantes para que subsanen posibles faltas o errores o aporten la información y/o documentación que estime necesaria para la adecuada valoración de las candidaturas.

Los alumnos beneficiarios deberán aceptar expresamente la beca en el plazo de 7 días naturales a partir de la resolución dentro de la plataforma habilitada por el Banco Santander en su página web. Una vez verificada dicha aceptación, recibirán la carta de concesión de beca a través del sistema de gestión del Servicio de Ayudas al Estudio de la UFV y la asignación económica correspondiente será descontada del importe de las mensualidades (por tanto, no se descontará de la reserva de plaza ni del pago inicial de matrícula). En ningún caso el coste de la matrícula, una vez descontada la beca podrá ser inferior a 0€.

Los alumnos beneficiarios se comprometen a facilitar los datos que se les requiera durante el procedimiento, bien directamente por la UFV bien a través de la plataforma del Banco Santander; no hacerlo supone la revocación de la ayuda.

Podrá haber candidatos en lista de espera para que, en caso de no aceptación en el plazo establecido o renuncia, se proceda a una nueva redistribución de las mismas.

La fecha tope para su resolución será el 30 de septiembre de 2021.

4. Protección de datos

La política de privacidad podrá consultarse en <https://app.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en esta convocatoria serán tratados por Banco Santander y

por la Universidad Francisco de Vitoria con la finalidad de gestionar dicha convocatoria y realizar la adjudicación de sus becas.

5. Aceptación de las Bases. Modificación.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación por los candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La Universidad Francisco de Vitoria y el Banco Santander se reservan el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reservan el derecho de modificar las bases de la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

6. Legislación aplicable

La presente convocatoria y sus bases, así como su desarrollo y ejecución, se someten a la legislación española.